

*Leído  
21/10/2015*



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL. INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR LOS SENADORES: JULIO CÉSAR VALENTÍN, CARLOS ANTONIO CASTILLO, MANUEL ANTONIO PAULA, ARÍSTIDES VICTORIA YEB Y ADRIANO DE JS. SÁNCHEZ ROA.**

**Exp. No. 02418-2015-SLO-SE**

*Esta iniciativa fue depositada en fecha 18/08/2015, tomada en consideración y enviada a la Comisión correspondiente el 19/09/2015.*

*El Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional tiene por objeto establecer y regular la organización, funcionamiento y principios fundamentales de la carrera policial, de la seguridad social y el régimen disciplinario de sus miembros.*

*La Comisión estudió y ponderó el contenido del citado Proyecto de Ley, tomando en cuenta que la Constitución de la República necesita adecuar sus leyes orgánicas, como forma de garantizar la estructuración de un Estado moderno, organizado sobre la base de un sistema jurídico que garantice el desarrollo sostenido que exhibe la República Dominicana.*

*En tal sentido, constituye una prioridad del Estado dominicano construir un clima de seguridad ciudadana, mediante la conformación de una Policía Nacional profesional, eficiente y eficaz, al servicio de la ciudadanía para la prevención del delito y la violencia, con pleno respeto a los principios democráticos y derechos humanos.*

*Durante el proceso de estudio de esta propuesta, la Comisión consideró pertinente realizar varias modificaciones de las cuales se resaltan las siguientes:*

- *Inserción de algunos **Vistos** y readecuación de los demás, conforme las directrices de la técnica legislativa, para que se lean del siguiente modo:*

Informe legislativo del Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional, exp. No. 02418, con su redacción alterna anexa.



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## Departamento de Coordinación de Comisiones

“**VISTA:** Ley Núm. 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional de fecha 26 de junio del 1966, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 8992 de fecha de 29 de junio de 1966;

**VISTA:** Ley 267-08 sobre Terrorismo, que crea el Comité Nacional Antiterrorista y la Dirección Nacional Antiterrorista, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 10477 de fecha 22 de julio de 2008;

**VISTA:** Ley 139-13 del 13 de septiembre de 2013, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 10728 del 19 de septiembre de 2013;”

- *En el Capítulo II “De las Organización Administrativa de la Policía Nacional”, se modificó el artículo 15, sobre la estructura organizativa de la Policía Nacional, quedando de la siguiente forma:*

### “CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL

**Artículo 15. Estructura.** La Policía Nacional, para el cumplimiento de su Misión, se estructura organizativamente de la manera siguiente:

- 1) Consejo Superior Policial;
- 2) Dirección General de la Policía Nacional;
  - a) Dirección Central de Prevención;
  - b) Dirección Central de Investigación.
- 3) Inspectoría General;
- 4) Dirección de Asuntos Internos.”



# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## Departamento de Coordinación de Comisiones

Otros cambios efectuados en este proyecto de ley son los siguientes:

- A la estructura del Consejo Superior Policial se le agregó el “**Director de Asuntos Internos**”.
- Se crea la **Inspectoría General** como órgano de control interno de la Policía Nacional y responsable por el cumplimiento de la Constitución, las leyes y reglamentos disciplinarios, Sección III, desde el artículo 31 al 33.
- Del mismo modo, se crea la “**Dirección de Asuntos Internos**”, como la instancia policial que tiene por finalidad investigar las violaciones del régimen ético y las inconductas cometidas por los servidores públicos.
- Referente a la “**Dirección Central de Prevención**”, esta instancia la dirigirá un general designado por el Presidente de la República, de una terna sometida a su decisión por el Consejo Superior Policial.
- En el artículo 37 del proyecto de ley, se agrega “**La Dirección Central de Policía de Turismo,**” dentro de las Policías Especializadas.
- Se readecuaron los criterios del “**Régimen de Retiro**”, establecidos en el Capítulo VIII, artículos 103 al 110, referente a las limitaciones, incluyendo el retiro forzoso, por antigüedad y otros;
- Se agregó detalladamente todo lo relativo a la “**Seguridad Social**”, que incluye el régimen de pensiones, régimen de salud y riesgos laborales, las cuales se detallan en el Capítulo IX de la redacción alterna;
- Se creó el “**Régimen Disciplinario**”, el cual está establecido en el Capítulo XIII, se reclasificaron las infracciones y faltas, dividiéndolas faltas: muy graves, graves y leves;
- Se realizó una degradación de sanciones para que tengan coherencia con las faltas cometidas;

Informe legislativo del Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional, exp. No. 02418, con su redacción alterna anexa.



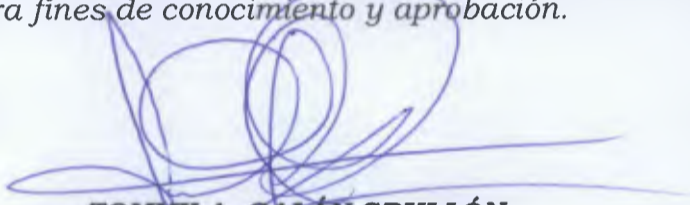
# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## Departamento de Coordinación de Comisiones

- Se estableció con precisión la autoridad competente para el régimen sancionador y todo lo relativo a los recursos y al procedimiento disciplinario, el cual se detalla en el Capítulo XIII, Sección V;
- Se adicionaron criterios sobre la indexación del salario a la Policía Nacional, en base al índice de precios del precio (IPC) y al costo de la canasta básica familiar;
- Se readecuó todo el articulado y la estructura interna del proyecto de ley depositado.

Tomando en cuenta lo citado anteriormente, la **Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana**, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, **HA RESUELTO: rendir informe favorable, sugiriendo una redacción alterna**, la cual sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el número de expediente 02418 y se anexa al presente informe como parte integral del mismo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su *inclusión* en la Orden del Día de la presente sesión para fines de conocimiento y aprobación.

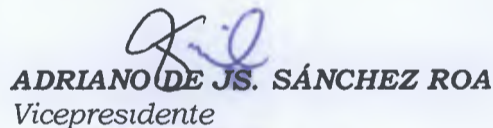
**POR LA COMISIÓN:**



**TOMMY A. GALÁN GRULLÓN**  
Miembro en funciones de Presidente

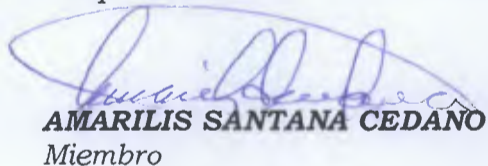


**JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**  
Presidente



**ADRIANO DE J.S. SÁNCHEZ ROA**  
Vicepresidente

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**  
Secretaria



**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
Miembro

Informe legislativo del Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional, exp. No. 02418, con su redacción alterna anexa.



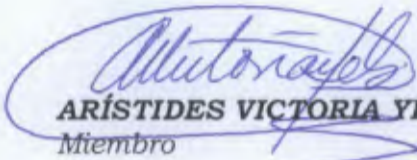
# SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento de Coordinación de Comisiones

**MANUEL ANTONIO PAULA**  
Miembro

**HEINZ SIEGFRIED VIELUF C.**  
Miembro

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO**  
Miembro

  
**ARÍSTIDES VICTORIA YEB**  
Miembro

**Anexa:** Redacción alterna  
que sustituye la iniciativa marcada con el No.02418

21 de octubre de 2015  
/casn

Informe legislativo del Proyecto de Ley Orgánica de la Policía Nacional, exp. No. 02418, con su redacción alterna anexa.